

Urbana, un trozo de tierra solar, situada en el término de Las Torres de Cotillas, sitio del Cementerio, pago del Marquesado y Convalecencia o Las Parcelas. Teniendo una superficie de 593 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, don Francisco Pérez García y don Antonio Vicente Asís; sur, don Francisco Vicente Sarabia; este, calle Perú, y oeste, camino. Inscripción: Tomo 880, libro 106, folio 64, sección Las Torres de Cotillas, finca 12.577.

Valorada en 8.606.000 pesetas.

Rústica, un trozo de tierra seco y riego, procedente de la hacienda denominada «Buendía», situada en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos. Teniendo una superficie de 5 hectáreas 72 áreas 54 centiáreas. Linderos: Norte, mercantil «Sánchez Rex, Sociedad Anónima», y herederos de don Onofre Egea Martínez y «Pinisol, Sociedad Anónima»; mediodía, resto de la finca matriz, camino de Mula por medio y don Pascual Venta; levante, «Pinisol, Sociedad Anónima», herederos de don Onofre Egea Martínez y «Sánchez Rex, Sociedad Anónima», y poniente, don Pascual Yunta. Inscripción: Tomo 953, libro 117, folio 28, sección Las Torres de Cotillas, finca 13.145.

Valorada en 17.748.740 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, Sacramento Ruiz Bosch.—El Secretario.—52.614.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 67/1996-J, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Auxiliar Conserva, Sociedad Anónima», contra don Antonio Villa Asensio y herederos desconocidos, así como contra doña Julia Cascales Hernández, sobre reclamación de principal de 46.411.501 pesetas, y otros 16.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día 15 de diciembre de 1998; en su caso, por segunda vez el día 19 de enero de 1999, y por tercera vez el día 16 de febrero de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera

de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a los mismos hora y lugar.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, exclusivamente los viernes en horas de audiencia, de diez a doce horas, para la buena marcha de esta oficina judicial, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, así como herederos desconocidos del demandado indicado, y, en el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que, si les conviniere y antes de verificarse el remate, pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Urbana: Terreno en término de Lorqui, en el pago de Molina de Cabiola, conocido por Alto de los Moros, en la calle Alhambra, con una extensión superficial de 8.632 metros 77 decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una instalación de tres naves industriales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 6.672, al tomo 1.052, folio 225, del libro 55 del Ayuntamiento de Lorqui. Valorada, a efectos de subasta, en 134.360.000 pesetas.

Segunda. Rústica: Un trozo de tierra en término municipal de Lorqui, partido Casa del Obispo, con una cabida de 4 hectáreas 58 áreas 38 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 3.710, al tomo 1.061, folio 64, del libro 56 del Ayuntamiento de Lorqui. Valorada, a efectos de subasta, en 36.100.000 pesetas.

Tercera. Urbana: Un trozo de tierra erial seco destinado a solar, en término de Lorqui, pagos de Abajo y de la Arboleda, que tiene una cabida de 533 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 6.697, al tomo 1.061, folio 67, del libro 56 del Ayuntamiento de Lorqui. Valorada, a efectos de subasta, en 4.600.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 28 de septiembre de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.—52.693.

MÓSTOLES

Edicto

Don Esteban Vega Cuevas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 43/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancias de don Hororio Ávila Rodríguez, contra doña María Luisa Pilloud Gradjean, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2684, sucursal sita en la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 30 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 29 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

En Villanueva de la Cañada (Madrid), vivienda unifamiliar, construida sobre la parcela 61, de un terreno enclavado en el sector Isla, de la finca «El Palancar». Actualmente señalada con el número 61 de la avenida del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 448 del archivo general, libro 25 del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, folio 187, finca número 2.320, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 5.128.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 5 de octubre de 1998.—El Juez, Esteban Vega Cuevas.—El Secretario.—52.523.

MOTRIL

Edicto

Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 289/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispano-

mericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pastor Cano, contra doña María Yolanda Rodríguez Medina y don Jorge Sánchez Contreras, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1755000018028994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 25.818 del Registro de la Propiedad de Almuñécar. Inscrita al tomo 1.006, libro 310, folio 162, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 5.889.105 pesetas.

Dado en Motril a 5 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Aurora Gutiérrez Gutiérrez.—El Secretario.—52.692.

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 974/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Frutos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa Limitada», contra don Pedro Joaquín Sánchez Belmar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182-5639-3087-15-0974-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana número 39. Vivienda de tipo E, situada en la quinta planta de elevación sobre la baja del bloque I del conjunto de viviendas ubicado en los subpolígonos J-A y J-B, situado en la hacienda de «La Manga de San Javier», término municipal de San Javier; en la actualidad está ubicada la vivienda en el polígono J-B, edificio «Puntamanga», en la planta quinta, piso letra E, de ocho viviendas en cada planta y el edificio tiene ocho plantas y el ático con dos viviendas. Se accede a la izquierda del rellano de la escalera según se sube, a la que se accede a través del portal, zaguán, escaleras y ascensores comunes del edificio, distribuida en vestíbulo, estancia-cocina, paso, baño, un dormitorio y terraza. Ocupa una superficie construida de 52,90 metros cuadrados para una útil de 46,48 metros cuadrados, si bien su superficie construida, incluidos sus elementos comunes, lo es de 61,29 metros cuadrados; linda según se entra en la vivienda: Al frente, con rellano de la escalera; derecha, con el patio de luces del edificio; izquierda, con la vivienda tipo F de esta planta, y fondo, con calle del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Javier al libro 655 del Ayuntamiento de San Javier, tomo 948, folio 189, finca número 50.308.

Valorada en 4.903.200 pesetas.

2. Urbana número 5. Local en planta de sótano, destinado a plaza de garaje del edificio del que forma parte, denominado «Hotel Reina Victoria», señalado con los números 7 y 8 de la plaza Martínez Tornel de Murcia, que linda: Frente, zona de maniobra;

derecha, local número 6; izquierda, local número 4, y fondo, pasaje de Zabalburu. Tiene una superficie útil de 11,25 metros cuadrados y construida de 22,53 metros cuadrados. En la actualidad tiene su acceso al garaje por la calle Poeta Jara Carrillo, número 1, ahora se denomina «Edificio Centro Comercial Victoria», a través de ascensor-montacargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia al libro 188, Sección Primera, tomo 2.830, folio 16, finca número 14.797.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.—52.694.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 283/1997, que se siguen a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Guasp Llamas, contra «Gracia Automoción, Sociedad Limitada», don José María Gracia Sánchez, doña Encarnación López Torralba y don Patricio López Egea, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 12 de enero de 1999, a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 11 de febrero de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar, previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán, igualmente, consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptara los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que queden de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.